

ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL PONIENTE GRANADINO.

LÍNEAS DE AYUDA:

2. Acciones de promoción y/o información y/o demostración sobre el asociacionismo y/o igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y/o promoción social y económica de la juventud. (OG1PP13)

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2020, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 13 de Octubre de 2020, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 19/01/2021, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural del Poniente Granadino en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 05 de abril de 2021, hasta el 16 de abril de 2021, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Poniente Granadino con fecha 01 de junio de 2021 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las

Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2020, por Resolución de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria de 13 de Octubre de 2021, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
2. Acciones de promoción y/o información y/o demostración sobre el asociacionismo y/o igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y/o promoción social y económica de la juventud. (OG1PP13)	16.197,25 €

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Poniente Granadino,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria, según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas->

[leader-submedida-19-2.html](#) , sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Loja, a 1 de junio de 2021

**EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO GRUPO DE
DESARROLLO RURAL DEL PONIENTE GRANADINO**

Fdo.: Francisco Rivera Navarro

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: PONIENTE GRANADINO

LINEA DE AYUDA: 2. Acciones de promoción y/o información y/o demostración sobre el asociacionismo y/o igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y/o promoción social y económica de la juventud. (OG1PP13)

CONVOCATORIA: 2020

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/ NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ¹	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
1	2020/GR06/OG1PP13/025	ASOCIACIÓN LOJEÑA DE COMERCIO INDUSTRIA	G-18387928	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN EL PONIENTE GRANADINO.	67	18.283,52 €	90%	16.197,25 €	6B	NO PROCEDE

¹El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

ANEXO III



Convocatoria: 2020

Línea de ayuda (OG1PP13): Acciones de promoción y/o información y/o demostración sobre el asociacionismo y/o igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y/o promoción social y económica de la juventud.

N.º Expediente: 2020/GR06/OG1PP13/025

Solicitante: ASOCIACIÓN LOJEÑA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

NIF/CIF Solicitante: G18387928

Título del Proyecto: REFORMA PARA LA ADAPTACIÓN DE UN LOCAL A CENTRO DE DÍA Y SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN COMO UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA.

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables). Puntuación máxima: 18	3
	Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad	
	Investigación para el desarrollo de nuevos productos, servicios, procesos o comercialización.	
	Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)	3
2	Creación de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables). Puntuación máxima: 48	
	Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia.	
	Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año).	
	Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año).	
	Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia.	
	Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año).	
	Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año).	
	Por cada puesto de trabajo que se transforme en indefinido (Tiempo Completo/Año).	
3	Modalidad del proyecto (Subcriterios excluyentes). Puntuación máxima: 5	5
	Creación/primer establecimiento	5
	Ampliación, modernización o traslado	
4	Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (subcriterios excluyentes) Puntuación máxima: 6.	6
	Experiencia en el sector o ámbito del proyecto.	6
	Formación en el sector o ámbito del proyecto.	
	Experiencia en otros sectores profesionales o ámbitos relacionados.	
	No tiene experiencia ni formación o conocimientos / formación superficiales.	
5	Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y a la conservación del medioambiente (subcriterios acumulables) Puntuación máxima: 70	

	Introducción de energías renovables para autoconsumo.	
	Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético.	
	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.	
	Reutilización, reciclado o reducción de residuos.	
	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	
	Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica.	
6	Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (subcriterios acumulables). Puntuación máxima: 50.	10
	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres.	10
	Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas.	
	Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados masculinos.	
	Los puestos de trabajo creados para mujeres sean en puesto directivo (a partir de un empleo creado).	
	Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado).	
7	Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios acumulables). Puntuación máxima: 30.	10
	Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años).	10
	Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos.	
	Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados para mayores de 34 años.	
8	Apoyo a la diversificación de la economía en zonas de olivar y de dehesa. Puntuación máxima: 20	20
	Apoyo a la diversificación de la economía en zonas de olivar y de dehesa.	20
9	Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (subcriterios acumulables) Puntuación máxima: 30	
	Proyectos que fomenten la integración social y la participación ciudadana.	
	Proyectos que fomenten la integración sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social.	
	Proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios.	
10	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (subcriterios excluyentes). Puntuación máxima: 10	
	Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano.	
	Conservación de la naturaleza y el paisaje.	
11	Incidencia espacial del Proyecto. (subcriterios excluyentes). Puntuación máxima: 3	3
	Si el proyecto tiene incidencia directa en un municipio.	
	Si el proyecto tiene incidencia directa en dos municipios.	
	Si el proyecto tiene incidencia directa en tres municipios o más.	3

12	Contribución a la consolidación y extensión de la Marca de Calidad Territorial “Calidad Rural Poniente Granadino”. Puntuación máxima: 20	
	Inversiones, actividades o actuaciones que contribuyen a la consolidación y extensión de la Marca de Calidad Territorial “Calidad Rural Poniente Granadino”.	
13	Colaboración entre agentes del mismo sector económico o sectores diferentes para mejora de la competitividad. Puntuación máxima: 20.	
	Colaboración entre agentes del mismo sector económico o sectores diferentes para mejora de la competitividad.	
14	Sensibilización, información y/o formación sobre aspectos sociales, medioambientales y económicos. Puntuación máxima: 10.	10
	Sensibilización, información y/o formación sobre aspectos sociales, medioambientales y económicos.	10
PUNTUACIÓN TOTAL		67